

## **100. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO 337M.**

- (a) En el Anexo - 2 (A) o (H) a esta Orden se adjuntan el modelo y las instrucciones para el llenado del formulario 337M.
- (b) La responsabilidad por el retorno al servicio de las aeronaves está asignada a los OTMA que tienen a cargo/consignación las mismas, dado que gestionan el cumplimiento de los programas de mantenimiento en cada una de las aeronaves (DIRAM 6.C.20 (b)). El representante Técnico, o personal debidamente habilitado en conformidad con el MOTMA aprobado, que pueden certificar este retorno al servicio, llenando el Ítem 8 del formulario.
- (c) El mantenimiento realizado por un OTMA diferente del mencionado en el párrafo anterior, o por un OMAD, requiere la certificación de las tareas realizadas llenando el Ítem N° 6 del formulario. Cuando las tareas hayan sido realizadas por el OTMA mencionado en el párrafo anterior, deberá llenar también este Ítem. En ambos casos, esta certificación será firmada por personal debidamente habilitado en conformidad con el MOTMA aprobado.
- (d) Instrucciones de llenado:
  - 1. Ítem 1: Datos de la aeronave.
  - 2. Ítem 2: Datos del OTMA que tiene el cargo o consignación de la aeronave, responsable de la gestión de la aeronavegabilidad continuada de la misma.
  - 3. Ítem 3: Espacio reservado para la DIGAMC/OTMA; para la aprobación de modificaciones incorporadas a la aeronave.
  - 4. Ítem 4: Marcar lo que corresponda: Inspección mayor, reparación mayor y/o modificación; puede tacharse más de un casillero.
  - 5. Ítem 5: Actividad; Datos del estado de la célula, motores y hélice (rotores para los helicópteros) al momento de realizar la Intervención.
  - 6. Ítem 6: Conformidad de las tareas realizadas; firma de la persona autorizada, conforme al manual de OTMA/OMAD. Esta firma certifica que la inspección, reparación y/o modificación realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante o datos técnicos aprobados en conformidad con las Regulaciones de Aeronavegabilidad Militar y que con respecto a los trabajos realizados, descritos en el ítem 7 u hojas anexas, está en condiciones de ser aprobada para el Retorno al Servicio.

7. Ítem 7: Descripción detallada del trabajo realizado (tareas); puede requerir hojas adicionales (al pie se debe indicar la cantidad de hojas anexadas).
  8. Ítem 8: Aprobación de retorno al servicio, solamente podrá ser realizada por el Representante Técnico o personal autorizado de acuerdo al MOTMA aprobado del OTMA detallado en el ítem 2. Esta indica que la aeronave sigue su programa de aeronavegabilidad continuada, y que los trabajos descritos en este formulario han sido realizados en una organización aprobada, en forma satisfactoria de acuerdo a lo declarado en el ítem 6, siendo por ello retornadas al servicio.
  9. Ítem 9: Espacio reservado para control de la DIGAMC/OSRA según corresponda.
- (e) Los formularios 337M – (Aviones/Helicópteros), con el correspondiente control de la DIGAMC/OSRA deben ser archivados con el resto de los registros de la aeronave hasta su baja de las FF.AA. Los OSRA (y la DIGAMC cuando corresponda) mantendrán un registro de todos los Formularios 337M controlados.